



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 310

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 337, PRESENTADA POR DOÑA: **MARIA NICOLASA ARAGONES VENTE**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21469339, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 380 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **FRANCISCO CAYO ESPEJO** A FAVOR DE: **CONCEJO PROVINCIAL DE ICA**, CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1977, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1448 AL 1454, DEL TOMO V DEL BIENIO 1977 - 1978, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 13 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARIA NICOLASA ARAGONES VENTE** CON DNI. N° 21469339, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 19 DE OCTUBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2021 14:30:39-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=880



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2017 14:27:40-0500



Nº 25418444

1448

mil cuatrocientos cuarentidos

Armando Elias H

Armando Elias Hernandez

Armando Elias Hernandez

Expediente
Antes 204-75
204

Mimero: Trescientos Dehenta
Cienpa-Venta
Don: Francisco Cayo Espayo
del Concejo Provincial de Huanuco

Don Huan, a veinte
cuatro de Noviembre
del presente año
de mi, Cesar A.

Sandez, Caballero, Notario Publico de esta Pro
vincia, con libreta electoral Mimero cua
tro millones seiscientos veintinueve mil setecien
tos quince, con la existencia de sufragio i
con libreta tributaria mimero seis mil
doscientos trescientos cuarentiseis mil nove
cientos cincuentidos i los testigos canones
don Fernando Hernandez Parilla i don Manuel Duran
Chocachiaga, que reúnen los requisitos de ley
a fijas mil mil cuatrocientos cuarentiseis
del Registro de Locuturas Publicas correspon
dientes al bienio en curso de mil nove
cientos setecientos - mil novecientos setecien
to comparecieron: don Ozequiel Reyna
Vilela, peruano, natural i vecino de
esta Ciudad, Contador Publico, casado,
con libreta electoral Mimero cuatro mil
doscientos sesientos diez mil novecientos sesen



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2021 14:27:31-0500

Tenemos i con libreta tributaria, mi sueno seis
mil novecientos treinta y tres mil ochocientos setenta y tres
i don Francisco Calvo Espejo, peruano, natural
i vecino de esta Ciudad, de la ciudad, casado
con doña Rogelia Peña Juarez, con libreta electoral
cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta
y tres i tributaria cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos
ochenta y tres. Don Benito Crespo Acuña, peruano, natural
de España, vecino de esta Ciudad, mi sueno, casado, con libreta
electoral cuatro millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos
diecisiete i con libreta tributaria mi sueno mi sueno
diecinueve mil ochocientos treinta y tres;
quienes proceden el presente como Síndi
cos de Gastos del Concejo Provincial de Yca;
el segundo por su propio derecho i
el tercero como Síndico de Rentas del
mismo Concejo Provincial de Yca; los
comparacientes mayores de edad, hábiles
para contratar i inteligentes en el idioma
castellano o quienes comparezcan, así
como a los testigos instrumentales de que
hay fe, como de haber cumplido con lo que
disponen los artículos treinta y tres al sesenta
y tres de la Ley del Notariado i me en
digan una minuta firmada de compra
venta, para que su contenido eleve a la
exhibición pública la que se otorga con el
mi sueno trescientos treinta y tres mil ochocientos
setenta y tres al legajo respectivo de Minutas, cuyo
tenor literal es como sigue: Minu



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2021 14:27:23-0500



15418458

Un mil cuatrocientos cuarenta y ocho

La número trescientos cincuen-
tetas. Número. Trescientos cuarenta y
ocho. Señor Notario Siwase Naled
inscribir en su Registro de Escrituras Pu-
blicas una de compra-venta que por nece-
sidad i utilidad Pública otorga el Conce-
jo Provincial de Ica, debidamente repre-
sentado por don Lozequiel Umana Tila, Sin-
dico de Gestos i don Benito Crespo Aca-
ria, Sindico de Rentas, i, de la otra parte
don Francisco Cayo Espino, en los términos
siguientes. - Primera. Don Claudio Francisco
Cayo Espino, es propietario de un inmueble
ubicado en la Urbanización San Miguel
de esta Ciudad de Ica, signado con el lote
número noventa y ocho de la Manzana
once i que tiene las siguientes limes
las perimetricas i linderos: por el
Norte, con el lote ciento cuarenta con die-
ciocho metros lineales; por el Sur, con
calle "C" con dieciocho metros lineales;
por el Este, con la Avenida Alberto Ureta,
hay Avenida Tupac Amaru, con veinte
nueve metros lineales; i por el Oeste,
con lote noventa y nueve con veintinueve
metros lineales, encerrando una área
de quinientos veintidos metros cuadra-
dos. El referido inmueble se encuen-
tra inscrito a nombre del mencionado
propietario en el Asiento once, a fojas

cuatrocientos dos del Tomo ciento quince
del Registro de la Propiedad Inmueble, habien-
do adquirido por compra-venta de su
anterior propietaria Sra. Ana Maria
Barbieri de Castro, según consta de la escri-
tura pública de fecha dos de Mayo de
mil novecientos sesenta otorgada por
ante el Notario Público señor Eduardo
Lao Mora, y las medidas y área del in-
mueble aparecen también en el asiento
uno a pechos ciento once del mismo Tomo
ciento quince del Registro. Segunda. Por
Resolución número mil treintitres se-
tecientos de fecha quince de Noviembre de
mil novecientos setenta y siete se ha decla-
rado de necesidad i utilidad pública
la adquisición a favor del Estado de una
Área de doscientos setenta y siete me-
tros cuadrados del lote noventa y ocho de
la Manzana once de la Urbanización
San Miguel, por sus fundamentos técni-
cos i legales que aparecen en la propia
resolución que formaría parte integra-
nte de la Escritura Pública. Tercera.-
En cumplimiento de la Resolución
mencionada, el propietario, don
Francisco Cayo Espino conviene en
ceder a favor del Estado el área que
luego se describe i sobre la cual el
Concejo Provincial de Yca, Realiza



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2021 14:27:07-0500



1541843

En mil ochocientos noventa y cinco

En las obras necesarias para la apertura de la Avenida Tupac Amaru. En consecuencia, el área que cede de doscientos sesentiseis cero siete metros cuadrados tierras siguientes medidas perimétricas y linderos: por el Monte, con seis ochenticinco metros lineales; con parte del lote ciento cuatro, hay Avenida Tupac Amaru; por el Sur, con once cincuenta metros lineales, con calle "C", hay Avenida Tupac Amaru; por el Este, con actual Avenida Tupac Amaru, con veintinueve metros lineales; y por el Oeste, con la parte no afectada del mismo lote noventa y ocho, con veintinueve cuarenta metros lineales. Veintita. Descontando del lote noventa y ocho, de quinientos veintidos metros cuadrados, el área referida en la cláusula anterior, en doscientos sesentiseis cero siete metros cuadrados queda a favor del propietario o vendedor una área de doscientos cincuenticinco noventa y tres metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas perimétricas: por el Monte, con el lote ciento cuatro, hay de propiedad del Club UST, con once quince metros lineales; por el Sur, con calle "C" de la misma Urbanización San Miguel, con seis cincuenta



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2021 14:26:57-0500

metros lineales; por el lote, con la parte cedi-
da al Estado y que constituye la actual
Avenida Bouspac Amaru, antes Avenida Abre-
ta, con veintinueve metros lineales. Quin-
ta. Del lote mencionado, tiene el ven-
dedor su vivienda, por lo que se ha
efectuado el cálculo del área afecta-
da con arreglo a lo dispuesto en el artí-
culo cinco del Decreto Ley veinte mil
ochentinueve y Resoluciones Ministeria-
les número ciento noventa y siete
tiseis - VE y número doscientos veinte
uno - setentiseis - VE; igualmente, se
ha descontado el valor de las mejoras
o plusvalía que le corresponde pagar
al propietario conforme la Ley, que
ve mil ciento veinticinco artículos die-
ciocho. Y sobre el saldo se ha conve-
nido de trato directo en fijar el valor
o precio de la venta del área afecta-
da de doscientos sesentiseis como siete
metros cuadrados en la suma de
Ochenta y siete mil Solos Ono que se le can-
celará al vendedor al momento de
firmar esta minuta. - Sexta. La ven-
ta es ad. corpus, por lo que las partes
se hacen recíproca donación de lo que
pudiera haber de más o de menos.
- Séptima. El vendedor ha cumplido con
presentar su Declaración Jura



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2021 14:26:50-0500



A N° 35441211

En mil novecientos cincuenta y cinco

J.

ARMANDO BARRERA GARCIA

La de Autoavalúo al Concejo Provincial en fecha veintiseis de Abril de mil novecientos setentisiete i se encuentra al día en el pago del Impuesto al Patrimonio Fidecial no empresarial de lo que depara constancia Usted Señor Notario al formalizar la Escritura. Octava.- Las partes se solidarizan frente al fisco por cualesquiera obligación tributaria pendiente, no obstante la aclaración de que no existe ninguna de parte del Vendedor. Novena.- Desde la fecha de firmada la minuta, el Concejo está autorizado expresamente por el Vendedor para iniciar las obras de apertura de la Avenida Tupac Amari, asimismo está autorizado a retirar las paredes de la vivienda existente en el área de terreno afecto. Décimo.- Esta compra-venta está libre toda de impuestos por tratarse que el comprador, el Concejo, adquiere para el Estado i en cuanto al Vendedor está exonerado del pago de acuerdo a la ley e atonce mil cincuenta.- Usted Señor Notario peser via agregar las demás cláusulas de ley, i emitir la Resolución mencionada i el nombramiento de los Señores Síndicos, elevando a Escritura Pública.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2021 14:26:42-0500

Se lea i remitir los partes respectivos
al Registro Público de esta Ciudad con
forme la ley. - Yca, die cisieste de Noviembre
de mil novecientos setentisiete. Celso
Alba Bravo. Abogado. Registro de Cuentas
Seenticuatro. - Joaquín Mayra Vilca. Sin-
dico de Gastos i Rinto Erespo Acuña.
Sindico de Rentas. - Francisco Cayo Espejo.
E. Sánchez E. Notario. Con sello del Notario.
Anotación. - Exonerada de Impuestos,
por tratarse que el comprador o sea
el Consejo Provincial de Yca, adquiere
para el Estado i en cuanto al vende-
dor está exonerado de acuerdo a la ley
catorce mil cincuenta. - Yca die cisieste
de Noviembre de mil novecientos setentisiete.
Insento. Año de la Niña Nacional. - Yca
quince de Noviembre de mil novecientos
setentisiete. Oficio número mil nove-
cientos noventa y seis. - setentisiete. Señor
Sindico de Rentas, Ciudad. Mi despa-
cho ha expedido la siguiente Resolu-
ción: número mil treintitres
setentisiete. - Yca, quince de Noviembre
de mil novecientos setentisiete. Todo
el informe del Ingeniero de Obras
del Consejo Provincial de Yca, debida-
mente referendado por la Superación
de Obras Públicas, Dirección Administrati-
vas i Pavimentación de fecha diez del mes



1944



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
2020-10/10/2021 14:26:35-0500

En mil novecientos cuarenta y cuatro

ante i con la opinión favorable de
las Sindicaturas; Considerando: que
por Resolución Ministerial como no be
citos ochentidos - setenticuatro - VI DU
de diez - cinco - setenticuatro se aprobó
el Plan Director de la Ciudad de Ica
dentro del cual se ha considerado la
Avenida Ureta, hoy Avenida Tupac Amaru
cuya vía es de necesidad i utilidad pú
blica oportuna, faltando tan solo
del tramo comprendido entre la Av
de Matías Mangrulla i la calle "C" de la
Urbanización San Miguel. Que por de
creto Ley veinte mil ochentinueve Artículo
quinto. Se faculta la adquisición de
inmuebles que sean necesarios para
el derecho de vía por trato directo entre
la entidad ejecutora de la obra i el pro
pietario; Que el inmueble afectado
es de propiedad de don Francisco Ca
yo Sepúlveda. Es signado con el número no
ventiocho de la Manzana once de la U
nización San Miguel, en el cual tiene
su vivienda; Que el Concejo ha presu
puesto la obra de apertura de la Av
ida Tupac Amaru i el monto de la
adquisición del área necesaria se
debe efectuar sobre las bases del pre
cio oficial señalado para el tenie
no i valor unitario de la construc



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045238317 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2021 14:26:29-0500

conforme a la Resolución Suprema
número doscientos veintinueve - setenta
seis VF y R. M. número ciento noventa
dos - setentiseis - VF; Que sobre el cálculo
de la Valorización del terreno y edi
ficación se debe deducir en compen
sación del valor de la plusvalía en
aplicación del artículo dieciocho de
la Ley número mil ciento veinticinco.
Que sobre el saldo a favor del proprie
tario se ha convenido en señalando
en la suma de ochentiseis mil soles
00, que se le cancelará en efectivo
al suscribirse la minuta y estando
exonerada del impuesto adicional
de alcabala por la Ley número mil
cincuenta. Se Resuelve: Primero.
Declarar de necesidad y utilidad
pública la adquisición a favor del
Estado de doscientos veintiseis cen
toseis metros cuadrados, del lote no
veintiocho de la Manzana número de la
Urbanización San Miguel de Propie
dad de San Francisco Cayo Espino
para la obra de apertura de la Car
retera Super Amante, fijándose en
ochentiseis mil soles 00, el precio del
terreno afectado, según lo conveni
do con el propietario en trato di
recto y con la compensación de los de



A N° 35441275

En mil novecientos cincuenta y tres



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2021 14:26:09-0500

St

rechos de nueva... segundo... con
sionarse a la Asesoría jurídica para
que confeccione la minuta respecti
va... Conmunique, registre i dese
cuenta al Concejo (fdo) Pablo Arnau
Massa, Alcalde... Carlos A. Murguía
Secretario... Lo que trascrito a Usted
para su conocimiento i fines con
vientes. Dios guarde a Usted... Pablo
Arnau Massa. Alcalde... Otro... El jefe de
Trámite documentario i Mesa de partes
del Concejo Provincial de Ica que sus
cribe; certifica: Que en el libro de Actas
de sesiones del Concejo Provincial de Ica
en uso, aparece una de la Sesión de la
Instalación del doce de Agosto de mil nove
cientos setenta y siete, la que, en la parte
pertinente a la elección de Síndicos, dice
lo siguiente en el folio número tresien
tos ochenta y seis: Después dijo el señor Al
calde que se iba a proceder a la elec
ción de Síndicos de Rentas i Gastos, en
una sola cédula, debiendo ser el
de Rentas el que obtenga mayor nú
mero de votos i el de Gastos el que le
siga en votación. Procediéndose como
en el caso anterior i actuando los
mismos escrutadores, se obtuvo el
siguiente resultado: Señor Benito Cruz
po Aguirre, diecinueve votos. Señor Eze



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2021 14:25:49-0500

quien Nayna Silca, quince votos. Señor Juan
Perez Alaby, cuatro votos. Señor doctor
Américo Salazar Cerro, un voto. Su blanco
un voto. Por consiguiente, fue proclamado
Jefe de Reunión el señor Benito Crespo Ay
ria i de Gastón don Bizqueñiel Nayna Silca,
siendo calurosamente aplaudidos.
Después el alcalde invitó a los señ
res doctor José Hernández Bentoláti,
Benito Crespo Ayria i Bizqueñiel Nayna
Silca a que juraran sus cargos, lo
que hicieron, mereciendo la gratificación de
los presentes. Lo copia fiel de su origi
nal al que me remito en caso neces
rio. Sea, diecisiete de Agosto de mil nove
cientos setentisiete. Voto bueno. Pablo Anwar
Maza. Alcalde. Miguel Elias Ormazo Jefe de
Trámite Documentario i Mesa de Partes.
Conclusión. Instruidos los storgantes
del contenido de esta escritura de
compra-venta, por la lectura que
de toda ella les hice, en presencia de
los testigos, al principio citados, se
afirmaron i ratificaron en su conte
nido i la firmaron junto con los
testigos; de todo lo que voy de.





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2021 14:25:41-0500



A N 3543

En mil cuatrocientos cincuenta y cuatro

Fernando Hernández
L.E. 7432029
Miguel Ángel
L.E. 21503315

Tutamento
Didon Leguando Puro
Jaya

En Jfo, siendo
los puntos de la
tarde, del día
va a trece con
Noro a las de mil
noventa y siete, fue preste por
ante mí, el robot público, Que a. Linder de
hacer, de una manera, en un oficio
rito en la calle Calle número dos mil
cero, de una ciudad, de Leguando Puro
Jaya, con el objeto de facciones de la
señorita, a quien jamás un plomo
se de sus facultades, según se preste
a los puntos que le fue delimita de la
tutela, para San Pedro Toledo Man
con la idea de tener un grupo de mil
un seiscientos sesenta y cinco mil
tos varietales, de Epifanio de Jesús

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2021 14:25:28-0500